

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

*Referencia: Ejecutivo Singular.
Demandante: RODRIGO JOSE ORCASITA MENDOZA.
Demandado: AUGUSTO CESAR MADERA RAMÍREZ.
Radicación: 13894-4089-001-2017-00088-00.*

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a usted del presente Proceso Ejecutivo Singular y del escrito allegado por la parte demandante, por medio del cual solicita el levantamiento de la medida de embargo que recae contra el demandado AUGUSTO CESAR MADERA RAMÍREZ.

Provea Usted

Zambrano Bolívar, 30 de enero de 2024.



EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL. Zambrano Bolívar, enero treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, encuentra el despacho que la parte demandante RODRIGO JOSE ORCASITA MENDOZA, mediante escrito allegado al correo institucional del Juzgado, solicita el levantamiento de la medida de embargo dictada en contra del demandado AUGUSTO CESAR MADERA RAMÍREZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.377.268.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y de una revisión al expediente en cuestión, advierte esta sede judicial, que mediante auto de fecha 9 de octubre de 2017, se dispuso decretar el embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del Salario Mínimo. Legal Mensual Vigente que perciba el demandado señor AUGUSTO CESAR MADERA RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.377.268, en su calidad de empleado de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR. La anterior decisión fue comunicada mediante oficio N° 652 del 18 de octubre del mismo mes y año.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Decrétese el levantamiento de la medida de embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del Salario Mínimo. Legal Mensual Vigente que devenga el demandado señor AUGUSTO CESAR MADERA RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.377.268, como empleado de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR. La medida de embargo fue comunicada mediante oficio N° 652 del 18 de octubre de 2017. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ**

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd3d96da5fe759884a736e73ad32966816621b8f1ddef6aa2c75e6166d21585b**

Documento generado en 30/01/2024 04:29:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>